TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
contra
NICOLÁS MADURO MOROS y CILIA ADELA FLORES DE MADURO,
Acusados.

Caso No. 11 Cr. 205 (AKH)

AUDIENCIA DE LECTURA DE CARGOS

Nueva York, Nueva York
5 de enero de 2026
12:15 p.m.

ANTE:
HONORABLE ALVIN K. HELLERSTEIN
Juez de Distrito de los Estados Unidos

COMPARECIENCIAS

Por el Gobierno:
JAY CLAYTON
Fiscal de los Estados Unidos
Distrito Sur de Nueva York

POR: KYLE A. WIRSHBA
KAYLAN LASKY
NICHOLAS BRADLEY
KEVIN SULLIVAN
HENRY ROSS
Fiscales Auxiliares de los Estados Unidos

Por el acusado Nicolás Maduro Moros:
HARRIS ST. LAURENT & WECHSLER LLP

POR: BARRY JOEL POLLACK

Por la acusada Cilia Adela Flores de Maduro:
PARKER SANCHEZ & DONNELLY, PLLC

POR: MARK DONNELLY
ANDRES SANCHEZ

También presentes:
Mirta Hess Loedel, Intérprete (español)
Erika de los Ríos, Intérprete (español)
Humberto García, Intérprete (español)

TRANSCRIPCIÓN

LA SECRETARIA ADJUNTA: Este es el caso Estados Unidos contra Nicolás Maduro Moros. Abogados, por favor indiquen sus comparecencias para el registro.

SR. WIRSHBA: Buenas tardes, Su Señoría. Kyle Wirshba, en representación del gobierno, y me acompañan en la mesa los fiscales auxiliares Kaylan Lasky, Nicholas Bradley, Kevin Sullivan y Henry Ross.

EL TRIBUNAL: Buenas tardes a todos.

SR. POLLACK: Buenas tardes, Su Señoría. Barry Pollack, en representación del señor Maduro. Para que conste, el señor Maduro está presente en la sala.

EL TRIBUNAL: Buenas tardes, señor Pollack. Y buenas tardes, señor Maduro.

SR. DONNELLY: Buenas tardes, Su Señoría. Mark Donnelly, pendiente mi moción pro hac vice, aquí con—

EL TRIBUNAL: Que se concede.

SR. DONNELLY: Gracias, Su Señoría. También queremos presentar formalmente nuestra comparecencia si el Tribunal la acepta de forma oral. Gracias. Estoy aquí con mi co-abogado, Andres Sánchez. Representamos a la señora Flores de Maduro, quien también está presente en la sala.

EL TRIBUNAL: Buenas tardes, señora Flores. Buenas tardes, abogados.

Soy Alvin Hellerstein. Soy el Juez de Distrito de los Estados Unidos asignado a este caso. Mi función en estos procedimientos previos al juicio, y eventualmente en el juicio, es garantizar que sea un juicio justo y un procedimiento justo. Esa es mi intención.

Comenzaremos resumiendo la acusación.

El señor Nicolás Maduro Moros está acusado en el Cargo Uno de conspiración de narcoterrorismo: específicamente, que desde aproximadamente 1999 hasta 2025, conspiró a sabiendas con otros, en particular Diosdado Cabello Rondón y Ramón Rodríguez Chacín, para fabricar y distribuir sustancias controladas. Como parte de esa conspiración, él y otros proporcionaron a sabiendas e intencionalmente algo de valor pecuniario a una persona u organización involucrada en terrorismo y actividades terroristas, en violación del Título 21, Código de los Estados Unidos, Sección 960a, y Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 3238.

En el Cargo Dos, el señor Maduro y la señora Flores están acusados de conspiración para importar cocaína. Desde aproximadamente 1999 hasta 2025, ellos y otros —en particular los mencionados anteriormente, Nicolás Ernesto Guerra y Héctor Rusthenford Guerrero Flores, y otros— participaron en una conspiración para importar, fabricar y distribuir una sustancia controlada que contiene una cantidad detectable de cocaína, con la intención, el conocimiento o teniendo causa razonable para creer que la sustancia sería importada ilegalmente a los Estados Unidos, en violación del Título 21, Código de los Estados Unidos, Sección 963, y Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 3238.

En el Cargo Tres, el señor Maduro y la señora Flores están acusados de posesión de ametralladoras y dispositivos destructivos. La acusación alega que durante y en relación con un delito de tráfico de drogas, usaron y portaron a sabiendas armas de fuego y, en furtherance de tales delitos, poseyeron a sabiendas armas de fuego —y ayudaron e instigaron el uso, porte y posesión de armas de fuego— incluyendo ametralladoras y dispositivos destructivos, en violación del Título 18, Código de los Estados Unidos, Secciones 924(c)(1)(A), 924(c)(1)(B)(ii), 3238 y 2.

Finalmente, en el Cargo Cuatro, el señor Maduro y la señora Flores están acusados de conspiración para poseer ametralladoras y dispositivos destructivos. La acusación alega que conspiraron a sabiendas con los nombrados anteriormente y otros para violar el Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 924(c), en violación del Título 18, Código de los Estados Unidos, Secciones 924 y 3238.

¿Es usted, señor, Nicolás Maduro Moros?

ACUSADO MADURO MOROS: Soy Nicolás Maduro Moros. Mi nombre es Presidente Nicolás Maduro Moros. Soy presidente de la República de Venezuela. Y estoy aquí secuestrado. Desde el 3 de enero —sábado— fui capturado en mi casa en Caracas, Venezuela—

EL TRIBUNAL: Habrá momento y lugar para entrar en todo esto. Su abogado podrá presentar

mociones que aborden la suficiencia legal de lo que se hizo. En este momento, solo quiero saber una cosa: ¿Es usted Nicolás Maduro Moros?

ACUSADO MADURO MOROS: Soy Nicolás Maduro Moros.

EL TRIBUNAL: Gracias, señor.

Usted tiene derecho a que yo le lea la acusación completa. ¿Se le ha entregado una copia de la acusación?

SR. POLLACK: Su Señoría, al señor Maduro le entregaron una copia de la acusación esta mañana. El abogado se la resumió. No se la han leído textualmente, pero renuncia a la lectura formal.

ACUSADO MADURO MOROS: La tengo en mis manos por primera vez.

EL TRIBUNAL: Puedo leerle la acusación. ¿Quiere que la lea, o renuncia a ello?

ACUSADO MADURO MOROS: Prefiero leerla personalmente.

EL TRIBUNAL: ¿Entonces renuncia a la lectura pública de la acusación?

ACUSADO MADURO MOROS: Correcto.

EL TRIBUNAL: Gracias.

Señor Maduro, tiene varios derechos que debo informarle. No está obligado a hacer declaraciones a las autoridades. Todo lo que diga puede usarse en su contra. No está obligado a repetir nada que haya dicho antes. Tiene derecho a la presencia de un abogado. Veo que tiene al señor Pollack aquí. Si no puede pagar un abogado, el gobierno proporcionará uno gratuitamente. Tiene derecho a ser liberado pendiente el juicio, salvo que yo determine que no hay condiciones que razonablemente aseguren su comparecencia en el tribunal y la seguridad de la comunidad.

¿Está al tanto de estos derechos?

ACUSADO MADURO MOROS: No conocía estos derechos. Su Señoría me los está informando ahora.

EL TRIBUNAL: Esos son sus derechos. Tiene derecho a un abogado.

¿Cómo se declara respecto a la acusación?

ACUSADO MADURO MOROS: Soy inocente. No soy culpable. Soy un hombre decente. El presidente constitucional de mi país.

EL TRIBUNAL: Se registrará una declaración de no culpable en nombre del señor Maduro. Puede sentarse.

SR. POLLACK: Solo para que quede claro en el registro, es una declaración de no culpable a los cuatro cargos.

EL TRIBUNAL: Sí, señor. Gracias, señor Pollack.

(Receso)

EL TRIBUNAL: Para que conste, mi secretaria adjunta ahora lo leerá los cargos. Adelante, Brigitte.

LA SECRETARIA ADJUNTA: Señor Maduro, por favor levántese. ¿Es usted Nicolás Maduro Moros?

ACUSADO MADURO MOROS: Soy Nicolás Maduro Moros.

LA SECRETARIA ADJUNTA: ¿Ha visto una copia de la acusación?

ACUSADO MADURO MOROS: La he visto, aunque no la he leído en este momento, y he escuchado el resumen de Su Señoría.

LA SECRETARIA ADJUNTA: ¿La ha discutido con su abogado?

ACUSADO MADURO MOROS: He hablado parcialmente con mi abogado sobre este tema.

LA SECRETARIA ADJUNTA: ¿Renuncia a la lectura de la acusación?

ACUSADO MADURO MOROS: Renuncio, y prefiero leerla personalmente.

LA SECRETARIA ADJUNTA: ¿Cómo se declara?

ACUSADO MADURO MOROS: Soy inocente. No soy culpable de nada de lo que se menciona aquí.

EL TRIBUNAL: Se registrará una declaración de no culpable en nombre de Nicolás Maduro Moros. Gracias.

Señora Cilia Adela Flores de Maduro, por favor levántese. ¿Es usted Cilia Adela Flores de Maduro?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, soy Cilia Flores de Maduro. Soy la Primera Dama de la República de Venezuela.

EL TRIBUNAL: El propósito de hoy es solo preguntar quién es usted. Ya se ha identificado.

Escuchó mi resumen de la acusación antes. ¿Lo escuchó?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí. Mi abogado y yo estábamos hablando, y él me dio un resumen.

EL TRIBUNAL: ¿Escuchó mi resumen?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, lo escuché.

EL TRIBUNAL: ¿Quiere que se lea la acusación en audiencia pública?

ACUSADA FLORES DE MADURO: No.

EL TRIBUNAL: ¿Estos son sus abogados a su derecha e izquierda, señor Donnelly y señor Sánchez?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, están aquí conmigo.

EL TRIBUNAL: ¿Ha discutido la acusación con ellos?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí.

EL TRIBUNAL: ¿Escuchó los derechos que le dije al señor Maduro —el derecho a permanecer en silencio, el derecho a no hablar, sabiendo que todo lo dicho puede usarse en su contra, tener un abogado presente en todas las partes del procedimiento, y si no puede pagar un abogado, el gobierno proporcionará uno gratuitamente? ¿Entiende todo eso?

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, lo entiendo y lo he escuchado.

EL TRIBUNAL: ¿Cómo se declara respecto a los Cargos Dos, Tres y Cuatro?

ACUSADA FLORES DE MADURO: No culpable. Completamente inocente.

EL TRIBUNAL: Se registrará una declaración de no culpable en nombre de Cilia Adela Flores de Maduro respecto a los Cargos Dos, Tres y Cuatro. Gracias. Puede sentarse.

Señor Wirshba, ¿podría indicarnos la fecha y hora de la detención y las circunstancias en que los acusados fueron traídos al tribunal?

SR. WIRSHBA: Por supuesto, Su Señoría. Los acusados entraron en custodia de las autoridades estadounidenses aproximadamente a las 11:30 a.m. del 3 de enero de 2026, y fueron transportados en avión al Distrito Sur de Nueva York, aterrizando aquí en el distrito aproximadamente a las 4:31 p.m. del 3 de enero.

EL TRIBUNAL: Gracias.

SR. WIRSHBA: Su Señoría, en el momento apropiado tengo algunos otros asuntos administrativos respecto a la presentación.

EL TRIBUNAL: Puede hacerlo ahora.

SR. WIRSHBA: Gracias, Su Señoría. Solo quiero señalar para el registro que los acusados también tienen derecho a solicitar notificación consular, que no es obligatoria en este caso.

EL TRIBUNAL: Gracias por recordármelo.

SR. WIRSHBA: Y si los acusados pudieran ser interrogados al respecto, sería apreciado.

EL TRIBUNAL: Señor Maduro y señora Flores, como ciudadanos del Estado de Venezuela, tienen derecho a consultar con funcionarios consulares de ese Estado. ¿Entienden eso?

ACUSADO MADURO MOROS: Sí, lo entendemos, y nos gustaría tener esa visita consular.

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, lo entiendo, y me gustaría que ocurra esa visita consular.

EL TRIBUNAL: Señor Wirshba, ¿puede arreglar eso?

SR. WIRSHBA: Lo investigaremos, Su Señoría. Sí, por supuesto.

EL TRIBUNAL: Y hágame saber cuándo y dónde ocurrirá.

SR. WIRSHBA: Sí, por supuesto, Su Señoría.

Un asunto administrativo más, Su Señoría. De conformidad con la Regla 5(f), el gobierno también confirma que cumplirá con sus obligaciones bajo Brady—

EL TRIBUNAL: Iba a entrar en eso ahora.

SR. WIRSHBA: Entendido, Su Señoría. Gracias.

EL TRIBUNAL: Ordeno a la fiscalía que cumpla con su obligación bajo Brady v. Maryland y su jurisprudencia posterior de revelar a la defensa toda información, admisible o no, que sea favorable al acusado, material ya sea para la culpabilidad o para la pena, y conocida por la fiscalía. Las posibles consecuencias por incumplimiento pueden incluir el desestimar cargos individuales o el caso completo, exclusión de evidencia, y disciplina profesional o sanciones judiciales a los abogados responsables. Emitiré una orden escrita que describe más detalladamente esta obligación y las posibles consecuencias de no cumplirla, y ordeno a la fiscalía revisar y cumplir con esa orden.

¿Confirma la fiscalía que entiende su obligación y la cumplirá?

SR. WIRSHBA: Por supuesto, Su Señoría.

EL TRIBUNAL: La orden de la Regla 5(f) se firma ahora con fecha de hoy, 5 de enero de 2026.

¿Algo más, señor Wirshba?

SR. WIRSHBA: Sí, Su Señoría. El gobierno solo quiere señalar que los acusados están utilizando los servicios de un intérprete hoy durante todo el procedimiento.

EL TRIBUNAL: Sí, los intérpretes certificados del tribunal hoy son Mirta Hess Loedel, Erika de los Ríos y Humberto García.

¿Han podido, señor Maduro y señora Flores, entender la interpretación?

ACUSADO MADURO MOROS: Sí, lo he entendido, y he estado tomando notas.

ACUSADA FLORES DE MADURO: Sí, he entendido todo completamente.

ACUSADO MADURO MOROS: Me gustaría hacer una solicitud, Su Señoría. Me gustaría pedir que se respeten mis notas y que se me permita conservarlas.

EL TRIBUNAL: Creo que tiene derecho a conservarlas.

SR. WIRSHBA: Su Señoría, trabajaremos con la defensa y los marshals para asegurar que las notas se mantengan apropiadamente.

EL TRIBUNAL: Gracias.

Tengo una carta del señor Pollack —y creo que esto también aplica al señor Donnelly y al señor Sánchez— sobre varios procedimientos que deben seguirse respecto a honorarios. Pido a la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que trabaje con la defensa para asegurar que los abogados puedan representar a sus clientes con celo y plenamente.

SR. WIRSHBA: Entendido, Su Señoría. Lo discutimos con la defensa y le informaremos si hay algún problema.

EL TRIBUNAL: ¿Está satisfecha la defensa?

SR. DONNELLY: Sí, Su Señoría. Gracias en nombre de la señora Flores de Maduro.

SR. POLLACK: Sí, Su Señoría. Gracias.

EL TRIBUNAL: ¿Hay solicitud de fianza?

SR. POLLACK: Su Señoría, el señor Maduro no busca liberación en este momento, sin perjuicio de presentar una solicitud de fianza en fecha futura.

EL TRIBUNAL: Señor Pollack, mi política firme es que cuando lo considere apropiado, puede presentar esa solicitud, y la escucharé.

SR. POLLACK: Gracias, Su Señoría.

SR. DONNELLY: Su Señoría, de manera similar, la señora Flores de Maduro consentiría en una renuncia sin perjuicio para poder presentar la solicitud más adelante.

EL TRIBUNAL: Gracias.

El siguiente paso sería la producción de documentos bajo la Regla 16. ¿Cuál es su propuesta?

SR. WIRSHBA: Su Señoría, el gobierno está preparado para comenzar a producir materiales de la Regla 16 de manera expeditiva. Nos hemos reunido con la defensa y comenzado a discutir cómo se hará. Una vez que las partes acuerden una orden de protección, el gobierno

comenzará a producir materiales voluminosos casi de inmediato.

Las partes han conferenciado, y es nuestra propuesta conjunta que las partes escriban al Tribunal o regresen ante el Tribunal en aproximadamente 60 días para actualizar al Tribunal sobre nuestro progreso en la Regla 16 y un cronograma propuesto. Las partes han discutido el 17 de marzo como una fecha en que todos están disponibles.

EL TRIBUNAL: Esa es una fecha satisfactoria. ¿Están de acuerdo, acusados?

SR. DONNELLY: Estamos de acuerdo, Su Señoría.

SR. POLLACK: Sí, Su Señoría. Como el Tribunal aludió antes, anticipo una práctica de mociones sustancial. El señor Maduro es el jefe de un Estado soberano y tiene derecho a los privilegios e inmunidades que conlleva ese cargo. Además, hay cuestiones sobre la legalidad de su secuestro militar. Por lo tanto, en estas circunstancias, no creo que tenga sentido fijar una fecha para mociones. El señor Maduro está preparado para renunciar a sus derechos de juicio rápido hasta el 17 de marzo, y entonces podremos darle un informe de estado tanto sobre la producción de descubrimiento hasta esa fecha como sobre lo que creemos que es un plazo realista para mociones.

EL TRIBUNAL: ¿Sería apropiado fijar un cronograma ahora para mociones?

SR. POLLACK: Su Señoría, no creo que sea apropiado en este momento. Como dije, espero una práctica legal voluminosa y complicada, y creo que tiene sentido al menos comenzar el proceso de descubrimiento. El señor Maduro está dispuesto a renunciar a sus derechos de juicio rápido hasta el 17 de marzo, y entonces podremos fijar un plazo para mociones en ese momento.

SR. DONNELLY: Su Señoría, en nombre de la señora Flores de Maduro, estamos de acuerdo y de manera similar renunciaríamos a nuestros derechos de juicio rápido hasta que podamos volver a reunirnos.

EL TRIBUNAL: ¿Es satisfactorio para el gobierno?

SR. WIRSHBA: Sí, Su Señoría. El gobierno solicitaría excluir el tiempo del juicio rápido bajo el estatuto apropiado para permitir a la defensa revisar el descubrimiento, preparar la práctica de mociones, y permitir al gobierno reunirse con la defensa para discutir el futuro del litigio.

EL TRIBUNAL: Sin objeción, así se ordena.

¿Hay algo más que necesite hacer hoy?

SR. WIRSHBA: Nada del gobierno, Su Señoría. Gracias.

SR. POLLACK: Sí, Su Señoría. En nombre del señor Maduro, hay algunos problemas de salud y médicos que requerirán atención. Si hay un formulario médico, me gustaría completarlo y asegurarme de que reciba la atención apropiada mientras está en detención preventiva.

EL TRIBUNAL: Arréglelo con el señor Wirshba, y será atendido.

SR. DONNELLY: Su Señoría, de manera similar con la señora Flores de Maduro, durante su secuestro sufrió lesiones significativas, como puede ver hoy aquí en la sala. Además, se cree que podría tener una fractura o moretones graves en las costillas. Pediríamos que el Tribunal ordene, si no podemos obtenerlo de otra manera, una radiografía completa y evaluación física para asegurar su salud.

EL TRIBUNAL: Nuevamente, ¿lo arreglaría con el señor Wirshba? Si hay alguna dificultad respecto a cualquiera de los acusados, hágamelo saber, y haré lo posible para asegurar que reciban atención médica completa y adecuada.

SR. DONNELLY: Gracias, Su Señoría.

SR. POLLACK: Gracias, Su Señoría.

EL TRIBUNAL: ¿Hay algo más ahora?

SR. WIRSHBA: Nada del gobierno, Su Señoría.

EL TRIBUNAL: ¿De la defensa?

SR. POLLACK: Nada más por el señor Maduro, Su Señoría.

SR. DONNELLY: Nada más por la señora Flores de Maduro, Su Señoría.

EL TRIBUNAL: Muy bien entonces. Los veré el 17 de marzo a las 11 a.m. La sala se identificará en el registro.

Por favor todos mantengan su lugar mientras los acusados son retirados de la sala.

(Procedimiento aplazado)